El medio ambiente es de todos — Minambiente

FORMATO ÚNICO NACIONAL DE PERMISO DE VERTIMIENTO AL SUELO

Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Tipo de persona: Natural [] Jurídica pública [X] Jurídica privada []

2. Tipo de trámite: Nuevo [X] Renovación [] Modificación []
Número de expediente: _____
(Aplica para trámites relacionados con permisos existentes) _____

3. Nombre o razón social: Gobernacion de Santander

CC [] NIT [X] Pasaporte [] — Personería jurídica [] Cédula de extranjería [] No. 890201235-6

Dirección de correspondencia: Cl 37 10-30

Ciudad: Bucaramanga Departamento: Santander

Teléfono (s): 6910880 Fax: _____

Correo electrónico: in.shernandez@santander.gov.co

¿Autoriza la notificación mediante correo electrónico? Sí [] No []

En caso de autorizar, indique el correo electrónico de notificación. En caso contrario indique la dirección para notificación física: _____

4. Información del Representante Legal [] ó Apoderado [] Nombre: Miguel Guillermo Sarmiento Sarmiento

Tipo de identificación: C.C No. 91.207.548 De: Bucaramanga.

Dirección de correspondencia: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____

Teléfono (s): _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el vertimiento al suelo: Propietario: [] Poseedor: [] Tenedor: []

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL PERMISO DE VERTIMIENTO

1. Nombre del predio: Las Vegas
2. Dirección del predio: Lote Saldo Las Vegas Vda San Mateo
3. Departamento: Santander Municipio: Betulia
Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: San Mateo

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

1. Actividad económica: _____
2. Código CIIU de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): _____
3. Costo total del proyecto: $ 60.000.000.000

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN Y DEL VERTIMIENTO

1. Localización del vertimiento
Departamento: Santander
Municipio: Betulia
C. poblado/vereda/corregimiento: San Mateo

2. Fuente de abastecimiento: _____

3. Coordenadas geográficas del área de disposición del vertimiento en sistema de referencia Magna Sirgas:

Latitud			Longitud			Altitud
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
4	35	46,321572	-74	4	39,028572	

Nota: En caso de que el área de vertimiento al suelo esté conformada por más de un polígono, anexar en el mismo formato de la tabla anterior, la identificación de cada área numerada con sus respectivas coordenadas, mínimo 3, que conforman cada uno de los polígonos requeridos

4. Uso del suelo actual del área de disposición: _____
Uso del suelo potencial del área de disposición: _____

5. Tipo de vertimiento: Aguas residuales domésticas (ARD) [X] Aguas residuales no domésticas (ARnD) []

6. Tiempo de descarga (horas/día): _____ Frecuencia (días/mes): _____ Caudal a verter (litros/segundo): 0,90

7. Tipo de flujo de la descarga: Continuo [] Intermitente []

8. Área de disposición del vertimiento (m^2): _____

Scanned with CamScanner

El medio ambiente es de todos Minambiente

9. Observaciones de acceso al punto de vertimiento o generalidades relevantes (adjuntar croquis):
(campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

Gobernador (E) resolución 13174 junio 17-22

Scanned with CamScanner

El medio ambiente es de todos Minambiente

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente Formato Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento al suelo busca orientar al usuario en la entrega de información general para el trámite correspondiente, permitiendo a la Autoridad Ambiental Competente - AAC consolidar la información básica para adelantar la visita de campo y generar el concepto técnico en el marco del permiso ambiental.

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.3.5.2 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Tipo de persona: Indicar el tipo de solicitante, ya sea una persona jurídica o natural.

2. Tipo de trámite: indicar si el trámite se refiere a un permiso nuevo, modificación o renovación de un permiso existente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015. Asimismo, indicar el número de expediente, en caso que el trámite se relacione con un permiso existente (modificación o renovación).

3. Nombre o Razón Social: indicar el nombre o razón social del solicitante, señalar si el tipo de identificación es cédula de ciudadanía, número de identificación tributaria (NIT), personería jurídica, cédula de extranjería o pasaporte, con su respectivo número.
Indicar la dirección de correspondencia del solicitante y otra información de contacto.
Marcar con una "X" si se autoriza la notificación mediante el correo electrónico suministrado.

4. Información del Representante legal o Apoderado: digitar los nombres y apellidos del representante legal o el apoderado (si aplica) del solicitante, su tipo y número de identificación (CC o CE) e información de contacto.

5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el vertimiento al suelo: Indicar si el solicitante actúa en calidad de propietario, tenedor o poseedor del predio, según sea el caso, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y el Código Civil Colombiano. Dependiendo de la opción seleccionada, se debe adjuntar el respectivo soporte, de acuerdo con lo especificado en la sección "DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD".

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL PERMISO (ARTÍCULO 2.2.3.3.5.2 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Nombre del predio: registrar el nombre del predio solicitante del permiso, según lo establece el certificado de libertad y tradición.

2. Dirección del predio: indicar la localización del predio solicitante del permiso.

3. Departamento: indicar el Departamento, Municipio y el nombre del centro poblado y/o corregimiento en el que se localiza el predio.

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.3.5.2 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Actividad económica: registre la actividad económica para la cual se requiere aprovechar el recurso hídrico, según lo definido por la DIAN. Consultar la Clasificacion Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades economicas - CIIU en: https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones.

2. Código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): indique el código CIIU aplicable a la actividad económica desarrollada, con base en lo definido por la cámara de comercio. Consultar la Clasificacion Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades economicas - CIIU en: https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones.

3. Costo total del proyecto: registre el costo total del proyecto en letras y números, con el fin de evaluar las condiciones presupuestales para el cobro del servicio ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010.

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN Y DEL VERTIMIENTO (ARTÍCULOS 2.2.3.3.4.9 Y 2.2.3.3.5.2 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Localización del vertimiento: especificar el departamento, municipio y centro poblado o corregimiento donde se ubica el área de disposición.

2. Fuente de abastecimiento: especificar la fuente de abastecimiento de agua del proyecto, obra o actividad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

3. Coordenadas geográficas del área de disposición del vertimiento: especificar las coordenadas geográficas de los vértices del área de disposición del vertimiento en sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Es necesario registrar la latitud, longitud y altitud, con el fin de facilitar la compatibilidad e interoperabilidad con las técnicas actuales de georreferenciación, en especial con los Sistemas Globales de Navegación por Satélite (SGNS), de acuerdo con el IGAC (Ver Resoluciones 471 y 529 de 2020, Resolución 955 de 2012, Decreto 303 de 2012 y Resolución 068 de 2005, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan).

4. Uso del suelo actual del área de disposición: Especificar el uso actual y potencial del área de disposición del vertimiento, con base en los instrumentos de planificación del territorio e información primaria y secundaria, identificando los usos actuales y conflictos de uso del suelo y del territorio (artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015).

5. Tipo de vertimiento: Indicar si la solicitud se realiza para el vertimiento de Aguas Residuales Domésticas (ARD) o Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), de acuerdo con las definiciones del artículo 1 de la Resolución 631 de 2015 o aquella que la modifique o sustituya.

6. Tiempo de descarga: indicar el tiempo descarga del vertimiento en horas por día, la frecuencia en días por mes y el caudal aproximado a verter en litros por segundo.

7. Tipo de flujo de la descarga: seleccionar el tipo de flujo de la descarga, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015:

Descarga continua: el caudal y la concentración del agua residual no varían, debido a que se derivan de un mismo ciclo productivo que no presenta cambios apreciables en el tiempo.

Descarga intermitente: el tiempo de descarga y la producción no es constante, creando una variación tanto en el caudal como en la carga contaminante.

8. Área de disposición del vertimiento (m^2): indique la extensión del área de disposición del vertimiento, en metros cuadrados.

9. Observaciones de acceso al área de disposición del vertimiento o generalidades relevantes (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): mencionar generalidades asociadas al acceso al área de disposición para facilitar la visita de campo o aspectos relevantes que se crean convenientes mencionar. Adjuntar croquis.

Scanned with CamScanner

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, "Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento".

Documentación	Prestadores del servicio de alcantarillado	Vertimiento de ARD	Vertimiento de ARnD
Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado (numeral 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015).	X	X	X
Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante, cuando aplique, hasta tanto no se realice la interoperabilidad entre los sistemas de información de las entidades que emiten las acreditaciones y la Autoridad Ambiental Competente (numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015): - Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses). - Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.	X	X	X
Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia (numerales 4 y 5 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015): - Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 3 meses) - Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal, autorización del propietario o poseedor y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses). - Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses)	X	X	X
Características de las actividades que generan el vertimiento (numeral 9 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015).	X	X	X
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al suelo (numeral 10 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015).	X	X	X
Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado (numeral 16 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015), de acuerdo con los parámetros mínimos establecidos en la norma de vertimientos correspondiente (Resolución 699 de 2021 o aquella que la modifique, adicione o sustituya).	X	X	X
Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento (existente o propuesto) y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará (numeral 17 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015).	X	X	X
Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente (numeral 18 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015).	X	X	X

Scanned with CamScanner

Documento Evaluación Ambiental del Vertimiento (numeral 19 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015). De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, la evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales (*), y deberá contener como mínimo: 1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad. 2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento. 3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos. 4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos. 5. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento. 6. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al suelo. 7. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma. 8. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características. (*) Nota: El parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 establece que *"(...) en relación con los conjuntos residenciales, la autoridad ambiental definirá los casos en los cuales no estarán obligados a presentar la evaluación ambiental del vertimiento en función de la capacidad de carga del cuerpo receptor, densidad de ocupación del suelo y densidad poblacional"*.	X (Aplica si el vertimiento proviene de actividades industriales, comerciales o de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015: "La evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales")	X (Aplica si el vertimiento proviene de actividades industriales, comerciales o de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015: "La evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales")	X (Aplica si el vertimiento proviene de actividades industriales, comerciales o de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015: "La evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales")
Documento Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos (numeral 20 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015). De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, el plan de gestión del riesgo aplica para vertimientos al suelo provenientes de actividades industriales, comerciales y de servicio, ya sean ARD o ARnD. Dicho Plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación, incluyendo (Resolución 1514 de 2012): - Generalidades (objetivos, antecedentes, alcances y metodología) - Descripción de las actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento (localización, componentes y funcionamiento). - Caracterización del área de influencia (área de influencia, descripción medio abiótica, descripción medio biótica, descripción medio socio económico). - Proceso del conocimiento del riesgo (identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de amenaza; identificación y análisis de vulnerabilidad y Consolidación de los escenarios de riesgo). - Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento. - Proceso de manejo del desastre (preparación para la respuesta, preparación para la recuperación post desastre y ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación). - Sistema de seguimiento y evaluación del plan. - Divulgación del plan. - Actualización y vigencia del plan. - Profesionales responsables de la formulación del plan. - Anexos y planos.	X (Aplica si el vertimiento proviene de actividades industriales, comerciales o de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015: "Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos")	X (Aplica si el vertimiento proviene de actividades industriales, comerciales o de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015: "Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos")	X (Aplica si el vertimiento proviene de actividades industriales, comerciales o de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015: "Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos")

Scanned with CamScanner

Para aguas residuales domésticas tratadas (artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015): **1. Infiltración.** Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración. **2. Sistema de disposición de los vertimientos.** Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo. **3. Área de disposición del vertimiento.** Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes. **4. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.** Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.	X (Casos en los cuales el prestador del servicio de alcantarillado cuente con ARD exclusivas)	X	
Para aguas residuales no domésticas tratadas (artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015): **1. Línea base del suelo:** caracterización fisicoquímica y biológica del suelo, relacionada con el área de disposición del vertimiento. **2. Línea base del agua subterránea:** Determinación de la dirección de flujo mediante monitoreo del nivel del agua subterránea en pozos o aljibes existentes o en piezómetros construidos para dicho propósito, previa nivelación topográfica de los mismos. **3. Sistema de disposición de los vertimientos.** Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo. El diseño del sistema de disposición de los vertimientos debe incluir la siguiente documentación de soporte para el análisis: a) Modelación numérica del flujo y transporte de solutos en el suelo; b) Análisis hidrológico que incluya la caracterización de los periodos secos y húmedos en la cuenca hidrográfica en la cual se localice la solicitud de vertimiento; c) Descripción del sistema y equipos para el manejo de la disposición al suelo del agua residual tratada; d) Determinación de la variación del nivel freático o potenciométrico con base en la información recolectada en campo, considerando condiciones hidroclimáticas e hidrogeológicas; e) Determinación y mapeo a escala 1:10.000 o de mayor detalle de la vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación, sustentando la selección del método utilizado. **4. Área de disposición del vertimiento.** Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual tratada. **5. Plan de monitoreo.** Estructurar el Plan de Monitoreo para la caracterización del efluente, del suelo y del agua subterránea, acorde a la caracterización fisicoquímica del vertimiento a realizar, incluyendo grasas y aceites a menos que se demuestre que las grasas y aceites no se encuentran presentes en sus aguas residuales tratadas. **6. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.** Plan que deberá definir el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento.	X (Casos en los cuales el prestador del servicio de alcantarillado cuente con ARD + ARnD)		X
Certificado de disponibilidad o conexión al acueducto, cuando se trate de usuarios que cuentan con dicho servicio pero no pueden conectarse al sistema de alcantarillado.		X	X

Scanned with CamScanner